



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 093/2026

QUE AUTORIZA ADJUDICAR A LA EMPRESA PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. EN LOS ÍTEMS 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y A FRANCISCO SABINO ROTELA EN LOS ÍTEMS 2,17,18, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICION DE TÓNER, TINTAS Y SELLOS, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID N° 481.949.

Coronel Oviedo, 17 de abril de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 32/2026, de fecha 17 de abril 2026, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita la Resolución por la cual se autorice Adjudicación a la empresa "PARAGUAY INSUMOS.COM S.A." con RUC N° 80096504-3, por un monto de Gs. 10.714.100 (guaraníes diez millones setecientos catorce mil cien) referente al Ítem 1, Ítem 3, Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 7, Ítem 8, ítem 9, Ítem 10, Ítem 11, Ítem 12, Ítem 13, ítem 14, Ítem 15 e Ítem 16; y a la empresa "FRANCISCO SABINO ROTELA" con RUC 787858-3, por un monto de Gs. 6.139.000 (guaraníes seis millones ciento treinta y nueve mil), en el Ítem 2, Ítem 17 e Ítem 18, correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Tóner, Tintas y Sellos para la Facultad Ciencias de la Producción" con ID N° 481.949. La línea presupuestaria para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO DE, ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y SELLOS PARA LA FCP 242-30-1-2 por un monto de Gs. 19.869.764 (guaraníes diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro).

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su parte resolutive, Art 40 ° inciso d establece: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."

Que, la Ley 3385/07, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

Página 1 de 2



Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Somos una facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



RESOLUCION DECANATO N° 093/2026

QUE AUTORIZA ADJUDICAR A LA EMPRESA PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. EN LOS ÍTEMS 1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 Y A FRANCISCO SABINO ROTELA EN LOS ÍTEMS 2,17,18, PARA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICION DE TÓNER, TINTAS Y SELLOS, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID N° 481.949.

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR la adjudicación a la empresa "PARAGUAY INSUMOS.COM S.A." con RUC N° 80096504-3, por un monto de Gs. 10.714.100 (guaraníes diez millones setecientos catorce mil cien) referente al Ítem 1, Ítem 3, Ítem 4, Ítem 5, Ítem 6, Ítem 7, Ítem 8, Ítem 9, Ítem 10, Ítem 11, Ítem 12, Ítem 13, ítem 14, Ítem 15 e Ítem 16, correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Tóner, Tintas y Sellos para la Facultad Ciencias de la Producción" con ID N° 481.949.

Art. 2°) AUTORIZAR la adjudicación a la empresa "FRANCISCO SABINO ROTELA" con RUC 787858-3, por un monto de Gs. 6.139.000 (guaraníes seis millones ciento treinta y nueve mil), referente al Ítem 2, Ítem 17 e Ítem 18, correspondiente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Tóner, Tintas y Sellos para la Facultad Ciencias de la Producción" con ID N° 481.949.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoa López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana